

## JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-40-03-024-**2020-00243**-00 **Asunto:** Acceso expediente y requiere

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por el apoderado demandante, el Despacho procede a compartir los oficios de embargo, además del link del expediente digital identificado con radicado de referencia, a través del correo electrónico: jhonedi 220@hotmail.com, con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado.

Se requiere a la parte actora, para que de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado, sin necesidad de cita previa, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado con la demanda, los respectivos traslados de la misma y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue entregado a su destinatario. A su vez, informara al Despacho la manera como obtuvo dicho e-mail y allegará las evidencias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** 

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

Providencia inserta en estado electrónico 89 del 11 de septiembre de 2020.